

## Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

### 3101 Providencia de Incoación de expediente de caducidad de la concesión C-199-MU, sita en playa de Los Nietos

ASUNTO: Providencia de Incoación de expediente de caducidad de la concesión C-199-MU, sita en playa de Los Nietos, t.m. de Cartagena (Murcia).

La Demarcación de Costas en Murcia del Ministerio de Medio Ambiente ha intentado, sin resultado, la notificación del tenor literal siguiente, a doña Antonia Garcia Sintas y don José Luis de La Peña Osés:

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** De acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Demarcación de Costas, la concesión fue otorgada a don Alfonso García Pagán por O.M. de 29/05/1947, para reedificar una casa en la playa de Los Nietos, t.m. de Cartagena, destinada a vivienda.

**Segundo.-** Por O.M. de 06/03/01, se transfirió a D.<sup>a</sup> Antonia Garcia Sintas la concesión de referencia, recojiéndose en la condición IV, la obligación por parte de la concesionaria de solicitar la legalización, en un plazo de tres (3) meses, de las obras realmente construidas, y que no están comprendidas en el Proyecto que sirvió de base para el otorgamiento de la concesión en 1947.

Dichas obras, detectadas en visita de inspección con motivo de la transferencia solicitada, suponen un incremento tanto de la superficie de Dominio Público Marítimo-Terrestre (D.P.M.T.) ocupada como edificada.

Dicha legalización se encuentra al día de la fecha, pendiente de su tramitación.

**Tercero.-** Con fecha 23/01/06 tuvo entrada escrito presentado por don José Luis de la Peña Osés, comunicando el fallecimiento de su esposa, doña Antonia García Sintas, titular de la concesión, así como que se había procedido a la venta de la vivienda objeto de la misma mediante escritura otorgada el 26/05/00.

#### Fundamentos de Derecho

**Único.-** Considerando, en consecuencia, que los hechos expuestos suponen un incumplimiento de lo dispuesto en la O.M. de transferencia, así como de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y concordantes de su Reglamento, que establece literalmente: "las concesiones no serán transmitibles por actos Inter-vivos", y de lo establecido en el art. 79.2 de dicha Ley, en cuanto a la procedencia de declaración de caducidad en los supuestos de incumplimiento de la misma, y conforme a lo ordenado en la Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 07/09/06, es por lo que esta Demarcación de Costas, ha acordado

Dictar nueva providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión C-199-MU de acuerdo con el art. 161. 1a) del Reglamento de Costas.

Lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de ocho (8) días, formule las alegaciones que estime convenientes.

La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 29)

## Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

### 3122 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(031)-118/2005.

#### 1. Anuncio:

Por don Julio Rosique Barceló, actuando en representación de la mercantil Felguera I.H.I., S.A., ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de los cubetos de retención y de la recogida de drenajes del cargadero de dicha mercantil a una rambla contigua a la misma, en el puerto de Escombreras en Cartagena (Murcia).

Los efluentes a verter serán el resultado de aplicar a las aguas residuales industriales el tratamiento depurador descrito en el proyecto administrativo para la obtención del permiso de vertido: "Proyecto de planta de almacenamiento de productos petrolíferos en el Puerto de Escombreras en Cartagena (Murcia)", cuyo autor es el Ingeniero Industrial D. Rafael Cerezo Vicente, colegiado n.º 4.969 del Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(031)-118/2005.

#### 2. Domicilio del peticionario.

Felguera I.H.I., S.A.

Ctra. del Puerto, km 10; Valle de Escombreras; 30350 Cartagena (Murcia) CIF: A-28257376

#### 3. Domicilio del representante.

Don Julio Rosique Barceló

Ctra. Del Puerto, km 10; Valle de Escombreras; 30350 Cartagena (Murcia) DNI: 22.860.643-T

**4. Término municipal donde se ubica el vertido:** Cartagena.

**5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:** No hay.

Murcia 14 de febrero de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.